



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, catorce (14) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 0800140030222018-00530-00

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13°) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BARRANQUILLA

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A
CESIONARIO : SISTEMCOBRO S.A.S
DEMANDADO : LUCENITH RUEDA SANTACRUZ y
OLGA PATRICIA SOLANO PADILLA

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante	-----	\$	1.803.690
Guía No. N0614193	-----	\$	6.400
Guía No. N0614191	-----	\$	6.400
Arancel Judicial	-----	\$	7.000
Arancel Judicial	-----	\$	7.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	-----	\$	1.830.490

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$1.830.490).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Carmen Cecilia Cueto Castro
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fb46dc669246c0b98c32b7106b7a17a72dcb676a16171b9825a1279a3b44bf**

Documento generado en 14/12/2021 03:52:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, catorce,
(14) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)**

Rad. No. 0800140030222018-00530-00

JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13°) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BARRANQUILLA

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO BBVA COLOMBIA S.A
CESIONARIO : SISTEMCOBRO S.A.S
DEMANDADO : LUCENITH RUEDA SANTACRUZ y
OLGA PATRICIA SOLANO PADILLA
Providencia : AUTO 14/12/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$1.830.490)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ed45301f29b3fc26c53595eb6f27cfd0ad0598ab90546e333d05d26aa88bd8**

Documento generado en 14/12/2021 03:48:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>